



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social



Red de personas adultas mayores fortaleciendo el tejido social

Reglas de Operación 2019

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

INDICE

	Página
1. Presentación	3
2. Objetivos	4
3. Cobertura	4
4. Población objetivo	4
5. Documentos para inscripción	5
6. Criterios para selección de personas beneficiarias	5
7. Tipo de apoyos	5
8. Registro de solicitantes	7
9. Integración del padrón de personas beneficiarias	7
10. Depuración del padrón de personas beneficiarias	7
11. Comprobación de supervivencia y causas de cancelación del apoyo económico	8
11.1 Comprobación de supervivencia	8
11.2 Cancelación temporal	8
11.3 Cancelación definitiva	8
12. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	9
13. Perspectiva de género	9
14. Instancias participantes	10
14.1 Instancia ejecutora	10
14.2 Instancia normativa	10
14.3 Coordinación interinstitucional	10
15. Promoción y difusión	10
16. Indicadores	11
17. Registro de operaciones programáticas y presupuestales	11
18. Fiscalización	11
12.1 Auditoría	11
12.2 Contraloría Ciudadana	12
19. Transparencia y Acceso a la Información	12
20. Integridad y conflicto de interés	12
21. Evaluación de la calidad y calidez del servicio	13
22. Quejas, denuncias y/o sugerencias	13
Anexo 1. Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico	14
Anexo 2. Comprobante de solicitud de ingreso al programa	16
Anexo 3. Acta de integración de la Red Tiempo al Tiempo	17

1. PRESENTACIÓN

Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el año 2019, ubican a Sonora junto con Nuevo León, Ciudad de México, Tamaulipas, Coahuila y Colima como los estados con mayor esperanza de vida; siendo para nuestra entidad de 76.3 años, misma que se prevé que sea de 77.2 en el año 2030.

El grupo de 60 años y más muestra los efectos de la mayor esperanza de vida y el impacto de la transición demográfica en su conjunto. Se estima que en año 2019, en Sonora la población de 60 años o más años habrá de ser 334,929 personas, lo que representa el 10.8 por ciento de la población total; dicha proporción se incrementará al 14.6 por ciento para el año 2030.

Dentro de la problemática que enfrentan las personas adultas mayores, se destaca la depresión, falta de convivencia social o aislamiento, enfermedades, soledad, debido a que los integrantes de su familia salen a trabajar, estudiar o ya viven solos. Además de tener demasiado tiempo libre, al ser pensionados o jubilados, contar con alguna discapacidad, ser desempleados o contar con trabajo de medio tiempo.

La tendencia ascendente de la población de adultos mayores obliga a que el estado oriente sus políticas públicas hacia la atención de las necesidades de este grupo de edad.

Debido a lo anteriormente descrito, se requiere el diseño e implementación de programas que atiendan sus necesidades de protección e integración social, alimentación, empleo, salud, educación, financiamiento a iniciativas productivas, acceso a servicios básicos, recreación, deporte y cultura, entre otras.

En el Eje Estratégico IV “Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades” del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se contiene el reto de mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores a través de la estrategia de impulsar el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los adultos mayores en Sonora, para lo cual establece dentro de las líneas de acción la necesidad de implementar programas que propicien el desarrollo integral de los Adultos Mayores.

Dentro de las líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social se encuentran las de desarrollar programas de estímulos que faciliten la obtención de bienes y servicios que apoyen su calidad de vida así como la activación y motivación social de las personas adultas mayores.

Además, la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora establece que los adultos mayores que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social, recibirán un apoyo económico.

Aunado a lo anterior, dentro de los 100 compromisos de la Gobernadora, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, se destacan los relativos a lograr más y mejores servicios para adultos mayores, lanzamiento de un programa que promueva los valores y la convivencia familiar así como de un programa de convivencia escolar contra el bullying.

El Gobierno Federal ha puesto en operación el programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, mismo que tiene carácter universal, para apoyar a las personas

de 65 años que residen en localidades indígenas y en general para las de 68 y más años, quienes obtendrán un apoyo económico bimestral de \$2,550.00.

Esta cobertura universal aunado a la eliminación de la condicionante de no recibir ingresos por concepto de jubilación o pensión así como el monto del apoyo; ha facilitado la incorporación al programa federal del 80% de las personas inscritas en el programa estatal Unidos por tu Mayor Bienestar (UMB) el cual contempla un apoyo económico anual de \$1,000.00 a las personas de 60 y más años.

Debido a que 8 de cada 10 beneficiarios del programa estatal ingresaron al programa federal de apoyo a adultos mayores; se reorienta el programa Unidos por tu Mayor Bienestar para poner en operación Tiempo al Tiempo, en el cual se establecerá un esquema de corresponsabilidad social al contemplar acciones para fomentar el envejecimiento activo y la transmisión de conocimientos y valores a través de la Red Tiempo al Tiempo. Además se incrementa el apoyo de incrementa de \$1,000.00 a \$4,000.00 al año en un programa social que habrá de apoyar a un segmento de población que no es atendido en otros programas.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

- Fomentar la participación de las personas adultas mayores en acciones para preservación de los valores y tradiciones que nos identifican y nos unen.

2.2 Objetivos Específicos

- Integrar la Red Tiempo al Tiempo para fomentar el envejecimiento activo, así como la participación e integración familiar y social de las personas adultas mayores.
- Contribuir al rescate de valores y erradicación del acoso escolar o bullying en planteles educativos del nivel básico, mediante pláticas y convivencia de las personas adultas mayores con los estudiantes.
- Otorgar un subsidio económico a las personas adultas mayores que forman parte del padrón de personas beneficiarias.
- Propiciar la concurrencia de los programas o servicios de los sectores público, social y privado para atención de las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de los adultos mayores con mayores carencias sociales.

3. COBERTURA

El Programa tiene cobertura estatal. La asignación de personas beneficiarias por municipio, se dará en base a la cantidad de personas adultas mayores que constituyan la población objetivo así como a la disponibilidad presupuestaria del Programa

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Se consideran susceptibles de recibir los beneficios del Programa a las personas:

- En el rango edad de 60 a 67 años.
- Que no sean beneficiarios de otros programas de apoyo a adultos mayores.
- Que acepten integrarse a la Red Tiempo al Tiempo.

5. DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN

Para tener acceso a los apoyos del programa, las personas solicitantes deben:

- Proporcionar información para el llenado de la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1).
- Entregar fotocopia de la credencial de elector si contiene los datos de CURP y domicilio actual.

En caso contrario, se deberá proporcionar fotocopia de:

- Documento que haga constar la fecha de nacimiento. (Acta de nacimiento; tarjeta de INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras)
- Documento con fotografía que acredite la identidad.
- Comprobante de domicilio (Recibo luz, agua, predial, entre otros)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias, se efectuará en base al **nivel socioeconómico** para lo cual se tomarán en cuenta algunos de los siguientes criterios:

- a) El monto de los ingresos mensuales.
- b) Que no tengan trabajo u ocupación remunerada.
- c) Nivel de escolaridad.
- d) Situación conyugal.
- e) Que pertenezcan a algún grupo indígena.
- f) Condiciones de la vivienda.
- g) Acceso a servicios médicos.
- h) Que se encuentren en situación de violencia o abandono.
- i) Que padezcan alguna discapacidad.

7. TIPOS DE APOYO

El financiamiento del Programa, se realizará con los recursos autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 y estará sujeto a la disponibilidad financiera.

Los apoyos a que tienen derecho las personas beneficiarias del Programa son intransferibles y se entregan por adulto mayor sin importar que habiten más de uno en la misma vivienda o el parentesco entre ellos.

Una vez entregados los apoyos a las personas beneficiarias, la Instancia Ejecutora del Programa no se hace responsable del uso o extravío de los mismos.

Con el propósito de poner en operación una estrategia integral para la inclusión social de los beneficiarios del programa; los apoyos se clasifican en cuatro vertientes:

a) Apoyo Económico:

El monto anual del apoyo será de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos). Para los Coordinadores de la Red Tiempo al Tiempo, el monto del apoyo será de \$8,000.00 (Ocho mil pesos).

Para tener acceso al apoyo económico del Programa, las personas adultas mayores inscritas en padrón habrán de participar en las actividades acordadas en la Red Tiempo al Tiempo; como cantidad mínima, se deberán de realizar dos actividades por mes.

El apoyo económico será entregado mediante tarjeta electrónica durante el IV Trimestre.

Las personas beneficiarias tienen un plazo de hasta 2 meses, posteriores a la realización del depósito del apoyo en su tarjeta electrónica para disponer del recurso transferido. En caso contrario, la Secretaría de Desarrollo Social, podrá reasignar el recurso disponible en la tarjeta electrónica para apoyar a personas en lista de espera para ingreso al Programa.

Mediante llamadas o mensajes y promoción en medios de comunicación se dará a conocer la fecha de inicio de entrega de tarjetas electrónicas.

b) Acciones de inclusión social

Los beneficiarios del programa y las personas adultas mayores en general, se habrán de integrar a la Red Tiempo al Tiempo (Anexo 3), siendo ésta un espacio de participación e inclusión social para este grupo de edad.

El número de integrantes será de un mínimo de 30 a un máximo de 50, dependiendo de la concentración geográfica de las personas beneficiarias.

Las y los integrantes de cada Red Tiempo al Tiempo, habrán de seleccionar dos Coordinadores, un hombre y una mujer, quienes habrán de desarrollar las funciones siguientes:

- Representar a la Red Tiempo al Tiempo.
- Fungir como enlace entre la Instancia Ejecutora del Programa e integrantes de la Red.
- Mantener actualizado el Directorio de Integrantes de la Red.
- Coordinarse con la Instancia Ejecutora del Programa para elaborar un programa de trabajo y dar seguimiento a la ejecución del mismo.
- Coordinar el funcionamiento de la Red.
- Convocar a reuniones.
- Distribuir las tareas en las reuniones y trabajar en estrecha relación con sus integrantes
- Recibir y canalizar para su atención las diversas demandas de apoyo planteadas por los integrantes de la Red.
- Elaborar reportes, con evidencia fotográfica y registro de participantes, sobre las actividades realizadas.
- Orientar a integrantes de la Red para presentación de quejas, denuncias y sugerencias referentes a la instrumentación del Programa ante la instancia ejecutora.

Por medio de la Red Tiempo al Tiempo, se promoverá la realización de las acciones siguientes:

- Fomento a valores y sana convivencia.
- Asesoría para actividades o tareas escolares.
- Talleres de arte.
- Club de lectura.
- Activación física y torneos deportivos.
- Jornadas comunitarias para mejoramiento del entorno comunitario.

- Difusión de los derechos de las personas adultas mayores.
- Aplicación de encuestas para valorar la atención a los beneficiarios de programas.

Las personas inscritas en el programa, tendrán acceso preferente a los diversos cursos, talleres o actividades que se realicen en los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social ubicados en Agua Prieta, Ciudad Obregón y Hermosillo.

8. REGISTRO DE SOLICITANTES

Los aspirantes a ingresar al Programa y que presenten las características mencionadas en el punto 4. POBLACIÓN OBJETIVO, deberán acudir a las oficinas de atención al público de la Secretaría de Desarrollo Social o a los módulos de inscripción para efectuar el llenado del formato "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) y proporcionar los documentos contemplados en el punto 5. DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN para integrar el expediente.

Una vez debidamente integrado el expediente en referencia, se entregará al solicitante una constancia con los datos de su solicitud para que pueda darle seguimiento hasta que se determine su aceptación o no en el Programa. (Anexo 2)

El período de inscripción será durante los meses de junio y julio de 2019.

9. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Se conformará acorde a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y demás disposiciones aplicables. La incorporación de nuevos beneficiarios, se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

Para la integración del padrón de beneficiarios, se realizarán visitas aleatorias a domicilio para constatar la información socioeconómica de la solicitud de ingreso al programa.

Una vez definido el Padrón de Beneficiarios para el presente ejercicio fiscal, éste será publicado en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación telefónica y/o escrita con los beneficiarios o visita en su domicilio para notificarles su aceptación dentro del Programa.

Para consultar el Padrón de Beneficiarios, los interesados podrán acudir a las Oficinas Estatales y Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, o comunicarse a los teléfonos (01662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39.

10. DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Instancia Ejecutora del Programa, habrá de realizar esta actividad al cierre del ejercicio fiscal, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado con el propósito de obtener el reporte de defunciones registradas en el rango de edad de la población objetivo del programa; además se darán de baja a los beneficiarios que cumplan con la edad para ingreso al programa federal Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores.

En caso de que un beneficiario sea dado de baja por homonimia o por duplicidad; o bien por inconsistencias en sus datos personales; una vez que se hayan efectuado las

aclaraciones se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o, en caso contrario, a la baja definitiva.

11. COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA Y CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

11.1. Comprobación de Supervivencia

Las personas beneficiarias deberán acudir en los periodos establecidos por la Instancia Ejecutora del Programa a los módulos de atención que se establezcan para comprobar su supervivencia.

Se registrará a los beneficiarios que acudan a la comprobación de supervivencia y se les entregará un comprobante de asistencia.

En caso de enfermedad o discapacidad temporal del beneficiario que le imposibilite acudir a comprobar su supervivencia, podrá cumplir dicha obligación a través de un Representante acreditado o bien solicitar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social para que un Promotor del Programa acuda a su domicilio a realizar la comprobación de supervivencia; lo cual se efectuará conforme a una calendarización y a la disponibilidad de Promotores.

11.2. Cancelación Temporal

Aplica la retención temporal del otorgamiento del apoyo económico en los casos siguientes:

- a) Si la persona beneficiaria no acude a los módulos para entrega de la tarjeta electrónica en un plazo de un mes a partir del inicio del proceso de distribución de tarjetas.
- b) Si la persona beneficiaria no asiste a la comprobación de supervivencia, en el periodo que se le notifique por la instancia ejecutora del Programa.

Para continuar recibiendo el apoyo económico del Programa, la persona beneficiaria deberá de acudir a las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo para solventar el incumplimiento de un requerimiento, en un plazo que no exceda de un mes posterior a la fecha de vencimiento del plazo.

La reactivación de estos apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

11.3. Cancelación Definitiva

Las causas que originan la cancelación definitiva del otorgamiento apoyo económico del Programa son:

- a) Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- b) No haber participado en las actividades acordadas en el Red Tiempo al Tiempo.
- c) Defunción de la persona beneficiaria.
- d) Cumplir la edad para ingreso al programa federal Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores.
- e) Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio a otra entidad federativa.
- f) Si la persona beneficiaria no acudió a recibir su tarjeta con el apoyo económico o efectuar su comprobación de supervivencia en el plazo establecido.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el padrón de beneficiarios y los recursos no otorgados podrán destinarse a apoyos sociales para personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación y sus Anexos.
- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se le convoque con anticipación.
- Actualizar e informar el cambio de domicilio ante la instancia ejecutora del Programa.
- Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciben los apoyos que otorga el Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Integrarse y participar en la Red Tiempo al Tiempo.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

Las personas inscritas en el Programa Tiempo al Tiempo, se habrán de integrar a la Red Tiempo al Tiempo (Anexo 4) para trabajar acciones en conjunto. El número de integrantes se determinará en base a la cantidad de personas beneficiarias por colonia o localidad, siendo como mínimo 30 y máximo 50 integrantes por Red.

13. PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el ámbito de su competencia, el programa incorporará la perspectiva de género y promoverá el respeto irrestricto de los derechos humanos, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales.

De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se prevé en este Programa Social el derecho a las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio estatal, que por razón de su sexo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad, pueda tener acceso a los beneficios establecidos en este programa, de acuerdo a los

artículos 5 Fracción III y V, 13 fracción V, 15 Fracción IV de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora.

14. INSTANCIAS PARTICIPANTES

14.1. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora de este Programa será la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de la Dirección General de Programas Sociales, quien será la unidad responsable de realizar las actividades relacionadas con la operación y seguimiento a los procesos de inscripción, entrega de apoyos, integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como al mecanismo de participación e inclusión social, conforme a la normatividad aplicable.

14.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para coordinar el proceso de planeación del programa así como dar seguimiento a los demás procesos e interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos y efectuar las modificaciones a las mismas.

14.3. Coordinación Interinstitucional

La instancia normativa establecerá los mecanismos de coordinación con dependencias y entidades del sector gubernamental, así como con organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos para atender la problemática que enfrentan los adultos mayores. Dependiendo del tipo de acciones a realizar; se podrán suscribir los acuerdos o convenios de coordinación o concertación correspondientes.

Se establecerán acuerdos con titulares de Dependencias y Entidades de Gobierno para que los integrantes de la Red Tiempo al Tiempo puedan asistir, en calidad de "presencia amistosa de un abuelo o abuela", a eventos públicos e institucionales de carácter educativo o formativo para compartir experiencias que contribuyan fortalecer los valores cívicos, éticos o morales e inhibir conductas antisociales en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Además, con el propósito de ejecutar acciones tendientes al desarrollo de capacidades, atención a carencias de vivienda, salud y empleo; así como garantizar el acceso preferente a programas y servicios para las personas adultas mayores, se establecerán mecanismos de coordinación con Secretaría de Economía, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Salud Pública, Instituto Sonorense de las Mujeres, Instituto de Capacitación para el Trabajo, Sistema DIF Sonora, Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, Dirección General del Registro Civil, así como con organizaciones de la sociedad civil, entre otras instancias.

15. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección General de Programas Sociales, serán los encargados de realizar la promoción y divulgación respectiva del Programa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

16. INDICADORES

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Índice de cobertura de la población objetivo del Programa Tiempo al Tiempo	$(\text{Total de adultos mayores beneficiados} / \text{Total de la población objetivo}) * 100$	Anual
Razón de género de las transferencias económicas entregadas	$(\text{Total de mujeres apoyadas} / \text{Total de apoyos entregados}) * 100$	Anual
Apoyos o servicios entregados a adultos mayores	$(\text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores} / \text{Apoyos o servicios programados}) * 100$	Anual
Variación del número de apoyos y servicios entregados a adultos mayores	$(\text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores en el año actual} / \text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores en el año anterior-1}) * 100$	Anual
Índice de eficiencia en el ejercicio presupuestal	$(\text{Presupuesto ejercido en base a lo calendarizado} / \text{Presupuesto autorizado}) * 100$	Anual

Cuando sea aplicable, los indicadores deberán ser desagregados por género.

17. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES

La Dirección General de Programas Sociales, realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa, además habrá de formular trimestralmente un reporte con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá al titular de la Dirección General de Administración, como responsable de la integración de los respectivos reportes de seguimiento.

De igual manera, la Instancia Ejecutora deberá integrar el padrón de beneficiarias y elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas.

El titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, habrá de planear y conducir las actividades de evaluación de resultados del Programa y establecerán un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la Encuesta de Satisfacción de Beneficiarios que servirá de base para los resultados de los indicadores definidos.

18. FISCALIZACIÓN

18.1 Auditoría

Para garantizar el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos, la SEDESSON, dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estas Reglas de Operación y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de

campo a los proyectos o acciones derivados de este programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, el cual estará sujeto a las auditorías practicadas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado por conducto de los Órganos Internos de Control y del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, éstas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de ésta o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación suficiente y competente para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

18.2 Contraloría Ciudadana

Se promoverá que las personas beneficiarias del Programa se integren a Comités Ciudadanos conforme lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, para fungir como instancia de contraloría ciudadana que verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

19. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación al igual que el Padrón de Beneficiarios, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de la SEDESSON, así como en las siguiente dirección electrónica: <http://www.sedesson.gob.mx/>

La información que se derive de la operación del Programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito del interesado.

20. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERES

La Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia promueve las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés; por ello hace un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público.

Los servidores públicos que intervengan en la operación y ejecución de este programa deberán conducirse de acuerdo a los Lineamientos del Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social.

Con el firme compromiso de atender el Artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, que tiene por objeto "Establecer principios bases generales, políticas públicas y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicas, atendiendo a los lineamientos y políticas establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción".

21. EVALUACIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO

La instancia normativa del programa, deberá aplicar a las personas beneficiarias, una encuesta de satisfacción para conocer su opinión en aspectos relativos a tiempo de respuesta, objetividad de la información, orientación, cortesía y sencillez del trámite.

Los resultados de las encuestas deberán orientar la realización de mejoras en los procedimientos evaluados.

22. QUEJAS, DENUNCIAS Y/O SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través del Departamento de Atención Ciudadana ubicada Edificio La Gran Plaza, en Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora, con los teléfonos (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39 donde se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría General, en: Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas, en; Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o llame a los teléfonos (662) 213-31-89, 213-31-90, o 01800-HONESTO (01800-466-3786), o envíela al correo electrónico: respuestadecides@sonora.gob.mx o portal: decides.sonora.gob.mx

La(s) persona(s) que presente(n) quejas y/o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2019 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 15 de Marzo de 2019.


ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
Secretario de Desarrollo Social

ANEXO 1



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

NOMBRE DEL PROGRAMA

TIPO DE APOYO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

Folio		Localidad		Municipio		Fecha	
I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
Nombre (s)			Apellido Paterno			Apellido Materno	
Domicilio/ Calle			No.	Entre			
Colonia			Localidad			Municipio	
C.P.		Teléfono (1)				Teléfono (2)	
Fecha de Nac. Día/Mes/Año						Lugar de Nac. (Estado)	
						Edad	
						Sexo	H M
OCR INE					CURP		
Escolaridad	Ninguna	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Normal	Otra ¿Cuál?
Último grado cursado							
Situación conyugal	Soltero (a)		Divorciado (a)		Viudo (a)		Unión libre
							Casado (a)
							Separado (a)
Servicio Médico		Discapacidad/ Limitación			Enfermedad		
IMSS	ISSSTE	ISSSTE	Seguro Popular	Ninguno	Móvil	Visual	Lenguaje
					Auditiva	Mental	Ninguna
					Diabetes	Presión	Artrosis
					Cáncer	Asma	Corazón
					Otra ¿Cuál?		
Grupo Indígena							Hablante de
Yaqui	Mayo	Seri	Papágo	Guarijío	Pima	Kikapoo	Cucapá
							Otro ¿Cuál?
							Español
							Lengua Indígena
							Ambos
Datos de una persona para contacto							
Nombre:		Apellido Paterno:			Apellido Materno:		
Parentesco:		Teléfono:					
II.- INGRESO-GASTO FAMILIAR							
Empleo	Por cuenta propia ¿Cuál?			Empleado (a) ¿Dónde?			Desempleado (a)
Oficio (Albañil, costurera, panadero, etc.)					No. Depend. Econ.		
INGRESO MENSUAL		GASTO MENSUAL		FUENTE DE INGRESO			
\$		\$		Empleo	Pensión	Remesa	Ayuda/vecinos
							Ayuda/familiar
III.- BENEFICIARIO(A) DE ALGUN PROGRAMA SOCIAL							
No	Si	¿Cuál?					



El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al Programa. La selección de las personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas o Lineamientos de

*Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al

ANEXO 2



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Programa										Folio									
DATOS DEL SOLICITANTE																			
Nombre (s)										Apellido Paterno					Apellido Materno				
CURP										Localidad					Municipio				
OBSERVACIONES DEL PROMOTOR																			
Nombre y firma del Promotor										Fecha									

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de beneficiarios será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación. Promotores del Programa podrán realizar visitas domiciliarias para verificar la información socioeconómica del solicitante.

Por medio de una llamada telefónica o visita domiciliaria, se le informará si su solicitud de ingreso fue aprobada.

Para seguimiento, puede Usted llamar a los teléfonos: (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39, donde se le atenderá en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora.
Hermosillo, Sonora



"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

**ACTA DE INTEGRACIÓN
DE LA RED TIEMPO AL TIEMPO**



En la localidad de _____, Municipio de _____, Sonora, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron las personas beneficiarias del Programa Tiempo al Tiempo cuyos nombres se señalan al final del presente documento y el (la) C. _____, en su carácter de Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora, con la finalidad de instalar la Red Tiempo al Tiempo, estableciéndose el siguiente orden del día:

1. Presentación de Asistentes.
2. Explicación del mecanismo de operación del Programa Tiempo al Tiempo.
3. Atribuciones de las personas Coordinadoras de la Red Tiempo al Tiempo.
4. Elección de las personas Coordinadoras de la Red Tiempo al Tiempo.
5. Clausura de la Reunión.

La (el) C. _____, Representante de la Secretaría de Desarrollo Social, toma la palabra para dar a conocer el objetivo de la reunión y procede a solicitar a los asistentes que se presenten de manera individual mencionando su nombre, semestre y carrera que están estudiando.

Como segundo punto, la (el) C. _____, Representante de la Secretaría de Desarrollo Social, informa que el Programa Tiempo al Tiempo tiene como el objetivo el fomentar la activación de las personas adultas mayores para realizar acciones orientadas al fortalecer el tejido social mediante acciones para mejoramiento de su entorno, formación de círculos de lectura, grupos de activación física, danza o canto así como pláticas para fomento de valores.

En el esquema operativo del programa se contempla la formación de una red personas adultas mayores, la cual será una instancia para promover acciones en beneficio de sus integrantes y de su comunidad. El número de integrantes será de un mínimo de 30 a un máximo de 50, dependiendo de la concentración geográfica de las personas beneficiarias.

Acto seguido la (el) C. _____, Representante de la Secretaría de Desarrollo Social, procedió a desahogar el tercer punto del orden del día, comenta que es necesario que las y los integrantes de esta Red, seleccionen a dos Coordinadores, un hombre y una mujer, quienes habrán de desarrollar las funciones siguientes:

- Representar a la Red Tiempo al Tiempo.
- Fungir como enlace entre la Instancia Ejecutora del Programa e integrantes de la Red.
- Tener acceso y mantener actualizado el Directorio de Integrantes de la Red.
- Coordinarse con la Instancia Ejecutora del Programa para elaborar, conjuntamente, un programa de trabajo y dar seguimiento a la ejecución del mismo.
- Coordinar el funcionamiento de la Red.
- Convocar a reuniones.
- Distribuir las tareas en las reuniones y trabajar en estrecha relación con sus integrantes
- Recibir y canalizar para su atención las diversas demandas de apoyo planteadas por los integrantes de la Red.
- Elaborar reportes, con evidencia fotográfica y registro de participantes, sobre las actividades realizadas.
- Orientar a integrantes de la Red para presentación de quejas, denuncias y sugerencias referentes a la instrumentación del Programa ante la instancia ejecutora.

Para deshago del cuarto punto del orden del día, se toma el siguiente:

ACUERDO: En este acto queda formalmente instalada la Red Tiempo al Tiempo de _____, misma que será representada por:

_____ Nombre (s) y Apellidos	_____ Dirección (Calle, No. y Colonia)	_____ Firma
---------------------------------	--	----------------

_____ Nombre (s) y Apellidos	_____ Dirección (Calle, No. y Colonia)	_____ Firma
---------------------------------	--	----------------

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la reunión a las ____ horas del día de su inicio levantándose la presente Acta, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA RED TIEMPO AL TIEMPO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TELEFONO	FIRMA



INTEGRANTES DE LA RED TIEMPO AL TIEMPO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TELEFONO	FIRMA